

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 032-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 5 de febrero de 2024.

**VISTO:**



El Informe N° 002-2024-UNДАР/DGA-UA-ESPPAT, del Especialista de Gestión Patrimonial, de fecha 17 de enero de 2024; el Informe N° 012-2024-UNДАР/DGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 17 de enero de 2024; el Informe N° 040-2024-UNДАР/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 30 de enero de 2024; el Informe N° 001-2024-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 30 de enero de 2024; el Informe N° 047-2024-UNДАР/OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, firmado con fecha 2 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 009-2024-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 2 de febrero de 2024; el Memorando N° 113-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 2 de febrero de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 032-2024-CO-UNDAR**



Que, mediante el Informe N° 002-2024-UNDAR/DGA-UA-ESPPAT, de fecha 17 de enero de 2024, el Especialista de Gestión Patrimonial, remite el Plan de Trabajo de Toma de Inventario 2023 modificado y actualizado, el mismo que permitirá ejecutar los procedimientos adecuados para la toma de inventario físico de bienes muebles patrimoniales al 31 de diciembre de 2023; documento que es remitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento al Director General de Administración, a través del Informe N° 012-2024-UNDAR/DGA-UA, de fecha 17 de enero de 2024;

Que, a través del Informe N° 040-2024-UNDAR/OPP-Uppm, de fecha 30 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable al PLAN DE TRABAJO DE TOMA DE INVENTARIO – 2023; asimismo hace mención que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público;

Que, con el Informe N° 001-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 30 de enero de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo; el documento "Plan de trabajo de toma de inventarios 2023" ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, asimismo a través del Informe N° 047-2024-UNDAR/OPP-Uppm, firmado con fecha 2 de febrero de 2024, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa entre otros que, visto el Plan de Trabajo de toma de Inventario – 2023, en cuanto al Presupuesto, informa que la Unidad de Abastecimiento cuenta con techo presupuestal de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) articulado al Plan Operativo Institucional aprobado con Resolución de Presidencia N° 177-2023-CO-P-UNDAR, por lo tanto, solicita adjuntar la información complementaria al Informe N° 040-2024-UNDAR/OPP-Uppm;

Que, con el Informe Legal N° 009-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 2 de febrero de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta del "Plan de Trabajo de Toma de Inventario 2023", en los siguientes términos:

**APRECIACIÓN JURÍDICA**



2.6 Revisado el contenido de la propuesta del "PLAN DE TRABAJO DE TOMA DE INVENTARIO 2023", se aprecia que tiene por **objetivo general**, "Efectuar la toma del Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la UNДАР en concordancia a las normas Legales vigentes correspondiente al ejercicio 2023"; y como **objetivos específicos**, "3.2.1 Dar cumplimiento a las fases del inventario físico de bienes muebles patrimoniales (planificación, trabajo de campo y trabajo de gabinete); 3.2.2 Presentar en los plazos establecidos por el ente rector los resultados del inventario físico de bienes muebles patrimoniales en los aplicativos informáticos que este disponga".

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 032-2024-CO-UNДАР**

2.7 Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del “PLAN DE TRABAJO DE TOMA DE INVENTARIO 2023”, por el Especialista en Gestión Patrimonial con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

8 En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución”, se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de “b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad”; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar el “PLAN DE TRABAJO DE TOMA DE INVENTARIO 2023”.

**III. OPINIÓN**

3.1 Que, se **APRUEBE** el “PLAN DE TRABAJO DE TOMA DE INVENTARIO 2023”, presentado por el Especialista en Gestión Patrimonial con el Informe N° 002-2024-UNДАР/DGA-UA-ESPPAT, de fecha 17 de enero de 2024, precisándose que la ejecución del referido Plan se afectará al presupuesto de la Unidad de Abastecimiento, de acuerdo a lo informado por la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con el Informe N° 047-2024-UNДАР/OPP-UPP, de fecha 2 de enero de 2024”;

Que, mediante Memorando N° 113-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 2 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Plan de Trabajo de Toma de Inventario 2023;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 005-2024-CO-UNДАР, de fecha 2 de febrero de 2024, la revisión y aprobación Plan de Trabajo de Toma de Inventario 2023; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad y de los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por unanimidad:

**APROBAR**, con eficacia anticipada al 24 de enero de 2024, el **PLAN DE TRABAJO DE TOMA DE INVENTARIO 2023**, conforme al anexo adjunto; precisándose que los recursos económicos (S/ 3,315.00) a utilizar en la ejecución del referido Plan se afectará al presupuesto de la Unidad de Abastecimiento, de acuerdo a lo informado por la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con el Informe N° 047-2024-UNДАР/OPP-UPP;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 032-2024-CO-UNДАР**

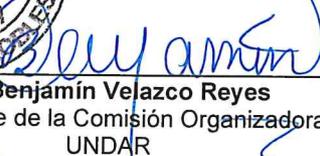
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR**, con eficacia anticipada al 24 de enero de 2024, el **PLAN DE TRABAJO DE TOMA DE INVENTARIO 2023**, conforme al anexo adjunto; precisándose que los recursos económicos (S/ 3,315.00) a utilizar en la ejecución del referido Plan se afectará al presupuesto de la Unidad de Abastecimiento, de acuerdo a lo informado por la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con el Informe N° 047-2024-UNДАР/OPP-UPP; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Abastecimiento, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Dr. Benjamín Velazco Reyes  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNДАР